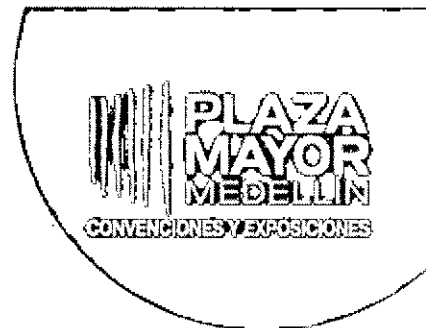


20 DIC. 2019



RESOLUCIÓN No. 193

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 014 DE 2019, CUYO OBJETO ES "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED, DPS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA PABELLONES, ÁREAS PERIMETRALES, PASILLOS, ZONA VIVA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A."

La Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor Medellín, cuenta en su infraestructura de iluminación en los diferentes pabellones, pasillos, oficinas y áreas perimetrales en los recintos de exposiciones y convenciones con iluminación fluorescente y metal halide. Dichas luminarias presentan una serie de desventaja tales como:

Fluorescentes: Con el paso del tiempo y el consumo de horas en funcionamiento la lámpara empieza a perder intensidad y comienza a producir un parpadeo que resulta molesto y puede llegar a causar dolores de cabeza por interrupción en la visión, además de la alta toxicidad en caso de rotura por su alto contenido en mercurio.

Metal halide: Presentan poca eficacia lumínica, alto consumo energético y un elevado costo de mantenimiento, debido a que muchas de estas referencias ya no se comercializan y las pocas que se pueden conseguir presentan un elevado precio.

En total el consumo de energía que se tendría entre pabellones, pasillos y oficinas en un día de evento y operación administrativa sería de **1.701,31Kw.**

2. Que una vez analizado los altos consumos de la iluminación actual y en aras de tener una reducción en los costos de operación de Plaza Mayor, se tiene la necesidad de migrar por una nueva



Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 72 00 / Línea nacional: 01 8000 424 100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2 / Código Postal: 050015





tecnología de iluminación que cumpla con los estándares técnicos y que sea amigable con el medio ambiente. Por lo anterior, la tecnología Led cumple con estos estándares y es amigable con el uso racional de energía ya que esta consume entre el 60 y 90% menos que la iluminación actual; esta iluminación LED cuenta con una mayor vida útil que una luminaria de mercurio o sodio tradicional, lo que se verá reflejado en la reducción de costos por mantenimiento; así mismo esta tecnología permite garantizar un encendido instantáneo y apagado las veces que sea necesario sin que estas se deterioren.

3. Que otra de las ventajas de esta tecnología Led es que estas no emiten radiación ultravioleta (UV) lo que hace que no sea perjudicial para la salud de las personas. Adicionalmente los seres humanos captan la información diaria a través de la visión en un 80%, por lo que una deficiente iluminación para el ambiente o entorno puede generar fatiga, dolores de cabeza, ojos rojos y disminución del desempeño laboral e incluso puede causar algún tipo de accidente, es por esto que con la migración a esta nueva tecnología, se puede distribuir de una forma más homogénea logrando evitar sombras y reflejos perjudiciales como lo es con la iluminación actual.

4. Que el consumo total de un día de trabajo con la nueva tecnología de iluminación led sería de **769,75 Kw** y de acuerdo a los anterior y analizando los valores presentados en la tabla se tendría un ahorro en consumo de energía de **931,56 Kw**

5. Que, por lo anterior, se debe contratar una empresa especializada en el diseño, suministro e instalación de luminarias tipo LED, desinstalación de luminarias actuales, suministro, instalación y construcción de red eléctrica, realización de trabajos obra blanca y gris (resane y pintura de cielos en drywall, apertura de registros para luminarias, construcción de pasos eléctricos en muros y demás actividades necesarias para el desarrollo de la actividad).

6. Que por lo anterior se requiere realizar un proceso de selección que permita elegir un proveedor idóneo y calificado que garantice una excelente calidad de los bienes a suministrar.

7. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 014 de 2019 cuyo objeto es "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED, DPS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA PABELLONES, ÁREAS PERIMETRALES, PASILLOS, ZONA VIVA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A." con un presupuesto oficial total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$499,086,457) INCLUIDO IVA y respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-677.

8. Que, en el proceso, se establecen los respectivos factores de participación y de evaluación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta más





favorable para la Entidad.

9. Que se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y luego de vencido el término para subsanar, el resultado final de esta verificación, concluyó que la única propuesta habilitada es la siguiente:

CERTION S.A.S

10. Que se procedió a realizar la evaluación técnica de la propuesta habilitada y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por el oferente y el orden de elegibilidad

CERTION S.A.S

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO FACTOR	PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
PRECIO	100	\$ 428.012.879 IVA INCLUIDO	100
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<u>CERTION S.A.S</u>	1

11. Que el comité evaluador puso a consideración del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 014 de 2019, a la empresa **CERTION S.A.S.**

12. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité Asesor de Contratación en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2019, recomienda adjudicar el contrato a la empresa **CERTION S.A.S.**





En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente CERTION S.A.S., el contrato derivado de la Invitación Pública No 014 de 2019, cuyo objeto es: "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED, DPS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA PABELLONES, ÁREAS PERIMETRALES, PASILLOS, ZONA VIVA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A." por valor de \$ \$ 428.012.879 IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 31 de enero de 2020, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicado dispone de tres días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Juliana Cardona Q
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	<i>ANA MARIA RESTREPO URIBE</i>	<i>JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ</i>	<i>GERARDO ORREGO LOMBANA</i>
Nombre:	ANA MARIA RESTREPO URIBE	JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ	GERARDO ORREGO LOMBANA
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL



Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57 (4) 261 72 00 / Línea nacional: 01 8000 424 100 / Medellín - Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2 / Código Postal: 050015

